



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 5 de octubre de 2021

Las propuestas de recaudación de los ingresos de la UE son prometedoras, pero su alcance es insuficiente

El sistema de financiación del presupuesto de la Unión Europea no se ha reformado de manera significativa desde 1988. Las modificaciones propuestas recientemente sobre la recaudación de los ingresos de la UE, que garantizarán la igualdad de condiciones entre Estados miembros, son en general un paso en la dirección adecuada, pero se pueden mejorar. Esta es la principal conclusión extraída del Dictamen del Tribunal de Cuentas Europeo sobre una revisión propuesta de los procedimientos de recaudación de ingresos de la UE que se emite hoy.

El presupuesto de la UE se financia a través de tres fuentes principales de ingresos: los recursos propios tradicionales, un recurso propio basado en la renta nacional bruta (RNB) de los Estados miembros y otro basado en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA). En 2021, el sistema de financiación de la UE se reformó con algunas modificaciones en dos de estas fuentes (los recursos propios tradicionales y la contribución basada en el IVA). También se introdujo un nuevo recurso propio basado en residuos de envases de plástico que no se reciclan. El Reglamento de puesta a disposición de los recursos propios es el principal acto legislativo que rige la recaudación de ingresos de la UE. La Comisión Europea propuso algunas modificaciones a este Reglamento, y aunque algunas de ellas han sido aplaudidas por el Tribunal de Cuentas Europeo, esta institución señala que la propuesta legislativa presenta algunos inconvenientes.

«Algunas modificaciones propuestas a los flujos de ingresos de la UE tienen mucho sentido», afirma Marek Opioła, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo encargado del Dictamen. «Las relativas a la forma en que se ponen a disposición los recursos propios de la UE aportarán una mayor previsibilidad para los Estados miembros y ayudarán a reducir la carga administrativa para la Comisión Europea. Sin embargo, otras propuestas no son tan prometedoras. Por ejemplo, los procedimientos propuestos para la resolución de litigios difieren en parte de las normas

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del contenido esencial del dictamen del Tribunal de Cuentas Europeo. El texto íntegro del dictamen puede consultarse en www.eca.europa.eu.

ECA Press

12, rue Alcide De Gasperi – L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu @EUAuditors eca.europa.eu

establecidas en otros reglamentos vigentes, lo que puede dar lugar a que el sistema de recursos propios sea más complejo y afecte a la seguridad jurídica».

El Tribunal de Cuentas Europeo también señala que las normas propuestas para la gestión de los importes irrecuperables no simplifican el sistema y no está demostrado que aumente la eficiencia de la recaudación de ingresos. Y en ciertos casos, como los cambios en la gestión de la tesorería, no se dispone de suficiente información que permita cuantificar los beneficios que aportarán las nuevas normas.

En general, el Tribunal de Cuentas Europeo acoge favorablemente las modificaciones propuestas sobre la gestión de las demoras en que incurran los Estados miembros. Concluye que estas modificaciones tienen visos de generar un aumento de la eficiencia, si bien reconoce que serán relativamente pocos los casos afectados cada año por las modificaciones. El Tribunal observa que, si se amplía el límite máximo de los intereses de demora a otros casos antiguos, unos pocos Estados miembros pueden salir beneficiados económicamente.

En su Dictamen, el Tribunal formula una serie de sugerencias sobre cómo podrían mejorar las modificaciones a las normas. Sugiere que debería existir un procedimiento único de revisión en el sistema de la UE para la resolución de litigios con los Estados miembros en cuanto a los recursos propios. También sugiere que los legisladores reconsideren la introducción de un plazo general para eliminar los importes irrecuperables de la contabilidad de los recursos propios tradicionales.

Por último, el Tribunal lamenta que, para la propuesta legislativa por la que se modifica el Reglamento de puesta a disposición de los recursos propios, no se plantee una consolidación global de todas las disposiciones vigentes relativas al régimen de recaudación de ingresos, lo que podría simplificar el sistema y dotarlo de mayor transparencia.

Información de referencia

El Dictamen 2/2021 puede consultarse en el [sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo](#) en inglés; las restantes lenguas de la UE estarán disponibles en breve. El Tribunal de Cuentas Europeo también contribuyó a las negociaciones legislativas sobre el nuevo sistema de financiación de la UE mediante su [Dictamen de 2018 sobre la propuesta de la Comisión relativa al nuevo sistema de recursos propios de la Unión Europea](#) y el [Dictamen de 2020 relativo a la propuesta de simplificar el cálculo del componente del IVA en el sistema de financiación de la UE](#).

Contacto de prensa

Oficina de prensa del Tribunal: press@eca.europa.eu

- Richard Moore: richard.moore@eca.europa.eu
- Vincent Bourgeois: vincent.bourgeois@eca.europa.eu - Móvil: (+352) 691 551 502
- Claudia Spiti: claudia.spiti@eca.europa.eu - Móvil: (+352) 691 553 547